 <p>Hospital San Juan de Dios - CDT Asistencial Docente "El Promotor del Cuidado"</p> <p>Quimioterapia Ambulatoria</p>	<p>SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT</p> <p>Transporte de Drogas Antineoplásicas</p>	Código: DOC - Poli/Onco Ad 6
		Edición: 2
		Elaboración: Agosto 2012
		Página 1 de 9
		Vigencia: Noviembre 2026


Aprobado Noviembre 2021	Revisado Noviembre 2021	Elaborado Agosto 2012
 <p>Dra. Midori Sawada T. Director Hospital San Juan de Dios -CDT.</p>	<p>EU. Solange Hernández M. Subdirectora de Enfermería.</p> <p>EU. Claudia Roa C. Unidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>EU. Evelyn Salinas M. Unidad Inmuno-Suprimidos.</p> <p>EU Carolina Salazar. Onco Pediatría</p> <p>EU. Miriam González B. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente</p>	<p>EU. Susan Bravo C. Unidad de Quimioterapia Ambulatoria.</p> <p>EU. Janeth Jiménez Q. Unidad de Quimioterapia Ambulatoria.</p>

1. Objetivo:

- Realizar de forma segura el traslado de las Drogas Antineoplásicas desde la Unidad de Mezclas Intravenosas hacia la Unidad donde se administrará la Quimioterapia.
- Asegurar el traslado de las drogas que correspondan según programación diaria.
- Evitar riesgos de contaminación ambiental en el transporte de drogas.
- Evitar riesgo de accidentes por exposición del personal encargado del transporte de las drogas antineoplásicas.


2. Alcance:

Dirigido a todos los Servicios Clínicos de hospitalización y Unidades de Atención Ambulatoria en las que se administre tratamiento Oncológico.

 <p>Hospital San Juan de Dios - CDT Asistencial Docente "El Primero de Chile"</p> <p>Quimioterapia Ambulatoria</p>	<p>SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT</p> <p>Transporte de Drogas Antineoplásicas</p>	Código: DOC - Poli/Onco Ad 6
		Edición: 2
		Elaboración: Agosto 2012
		Página 2 de 9
		Vigencia: Noviembre 2026

3. Responsabilidades:

Responsables	Actividades
Unidad de Mezclas intravenosas	<ul style="list-style-type: none"> Entregar las Drogas Antineoplásicas solicitadas por la Unidad, según la Planilla de Trabajo diario al personal autorizado. Verificar que las Drogas antineoplásicas se entreguen de manera segura previa a su traslado. Verificar paciente, dosis, presentación correcta en la entrega de drogas antineoplásicas
Jefes de CR/CC	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar cumplimiento de este protocolo. Difundir protocolo a su personal a cargo. Capacitación del personal que manipula drogas antineoplásicas. Monitorización de Indicadores. Informar a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente los resultados de las mediciones de indicadores.
Enfermeras Clínicas Quimioterapia Ambulatoria y Hospitalizados	<ul style="list-style-type: none"> Conocer y aplicar este protocolo. Realizar Planilla de Solicitud de Drogas diariamente. Recibir y revisar las drogas al llegar a la unidad. Registrar recepción de drogas en planilla o cuaderno con nombre y apellido. Capacitación del personal que manipula drogas antineoplásicas.
Técnico Paramédico o Auxiliar encargado del traslado de drogas antineoplásicas	<ul style="list-style-type: none"> Tomar conocimiento del protocolo. Retiro y revisión de Drogas en la unidad de Mezclas, según Planilla de Solicitud. Recepción en planilla o cuaderno respectivo de drogas diarias. Realizar traslado de Drogas según el Protocolo hasta la Unidad. Entregar las drogas y registros a la enfermera clínica.
Unidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal de manera continua con respecto a los riesgos asociados a drogas Citostáticas y uso correcto de EPP. Derivación a Organismo Administrador Laboral a funcionarios en caso de accidentes asociados a exposición a Citostáticos. Intervención en unidades que ocurran accidentes con exposición a citostáticos y plan de mejora. Verificar existencia de kit de derrame en cada unidad donde almacenen, preparen y administren drogas citostáticas. Realizar Análisis Global de Evaluación de Accidentes y Decisiones Adoptadas con respecto a derrames de drogas citostáticas. Inspección mediante pautas de evaluación sobre correcta segregación de residuos antineoplásicos, condiciones de salas transitorias y uso de EPP de manera trimestral.

 <p>Hospital San Juan de Dios - CDT Asistencial Docente "El Primero de Chile"</p> <p>Quimioterapia Ambulatoria</p>	<p>SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT</p> <p>Transporte de Drogas Antineoplásicas</p>	Código: DOC - Poli/Onco Ad 6
		Edición: 2
		Elaboración: Agosto 2012
		Página 3 de 9
		Vigencia: Noviembre 2026

4. Definiciones:

4.1 Quimioterapia: Es la administración de drogas (agentes antineoplásicos) que actúan durante la Replicación y distribución del ADN de las células, impidiendo su reproducción, y limitando así su crecimiento.

4.2 Drogas Antineoplásicas (DA): Son citotóxicos, es decir, dañinos para las células neoplásicas y las "normales", (folículos capilares, gastrointestinales y las de la médula ósea) generando efectos secundarios que limitan la dosis de medicación a administrar, como también las posibilidades de controlar el crecimiento neoplásico.

4.3 Unidad de Mezclas Intravenosas: Unidad dependiente de Farmacia en la cual se preparan las Drogas Antineoplásicas indicadas por el médico tratante según receta de Quimioterapia. Ubicada en el tercer piso del CDT Hospital San Juan de Dios.

4.4 Unidad de Quimioterapia Ambulatoria: Salas de Quimioterapia destinadas a otorgar tratamiento Oncológico a pacientes ambulatorios Adultos y Pediátricos de acuerdo al Protocolo según indicación médica. Ubicada en el segundo piso del CDT Hospital San Juan de Dios.

4.5 Quimioterapia en Pacientes Hospitalizados: Servicios clínicos en que se administra quimioterapia a pacientes que requieren hospitalización: Medicina, Inmunosuprimidos, Cirugía, Ginecología, Oncología Pediátrica, Urología, entre otros.

4.6 Elementos de protección personal: Elementos necesarios para evitar el contacto directo del personal con los agentes antineoplásicos. Entre estos: guantes, pechera plástica, antiparras, mascarilla y cubrecalzado.


5. Desarrollo:

5.1 Confirmación de inicio de Quimioterapia:

Al ingreso del paciente a la Unidad de Quimioterapia Ambulatoria u Servicio Hospitalizado se debe confirmar inicio de Quimioterapia indicada por Médico tratante (mediante receta de quimioterapia) a Unidad de Mezclas Intravenosas para la preparación de la Drogas Antineoplásicas de acuerdo al Protocolo previamente programado con Químico Farmacéutico encargado.

En la Unidad de Mezclas Intravenosas se prepararán las dosis y se entregarán a cada Unidad confirmándose con Planilla de Solicitud de Drogas Antineoplásicas (cuaderno o similar en unidades hospitalizados):

- Nombre del paciente
- Nombre de las drogas

 <p>Hospital San Juan de Dios - CDT Asistencial Docente "El Primero de Chile"</p> <p>Quimioterapia Ambulatoria</p>	<p>SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT</p> <p>Transporte de Drogas Antineoplásicas</p>	Código: DOC - Poli/Onco Ad 6
		Edición: 2
		Elaboración: Agosto 2012
		Página 4 de 9
		Vigencia: Noviembre 2026

- Dosis correspondientes según esquema de quimioterapia programada.

5.2 Procedimiento de transporte de drogas antineoplásicas:

La Unidad de Mezclas confirma la preparación realizada. El funcionario de la Unidad de Quimioterapia Ambulatoria o Servicio Clínico capacitado en el transporte de drogas antineoplásicas procede a su retiro para lo cual se requiere:

- *Contenedor (*)*: debe ser rígido, plástico, de color rojo, lavable, con tapa y rotulado con señal de Drogas Antineoplásicas. Este contenedor se debe utilizar solo para transporte de Drogas Antineoplásicas y debe realizarse aseo diario con cloro según norma.

**En caso de requerir contenedores de mayor tamaño y no contar con cooler, usar contenedor material aislapol o poli estireno.*

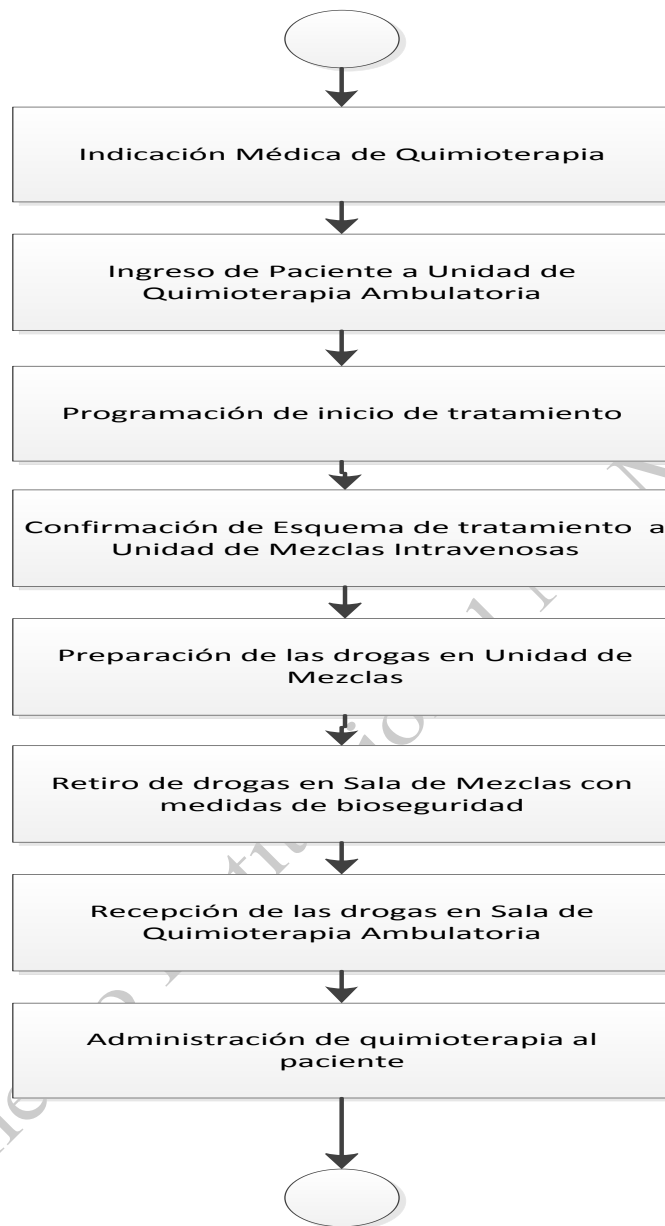
- *Medidas de Protección*: El funcionario encargado del traslado de las drogas antineoplásicas debe utilizar las medidas de protección personal necesarias: guantes, pechera plástica, antiparras, mascarilla y cubrecalzado. Estos elementos deben ser desechados en contenedor destinado a la eliminación de desechos citostáticos. Una vez terminado el traslado de las drogas a la Unidad, el funcionario finalizará con técnica de lavado de manos clínico.


Durante la entrega de las drogas antineoplásicas programadas y confirmadas en la Unidad de Mezclas, el funcionario encargado del transporte las revisará y verificará que exista concordancia de nombre de paciente, nombre de drogas, dosis y vía de administración correspondientes. La revisión se realiza según el registro de la Planilla de Solicitud de Drogas efectuadas por la Enfermera del Servicio o Unidad Clínica (anexo 1).

Una vez finalizado el traslado de las drogas antineoplásicas hasta el Servicio o Unidad Clínica, la Enfermera debe revisar que las Drogas Antineoplásicas sean las correctas según esquema de quimioterapia programada del paciente.


6. Flujograma:


6.1 Procedimiento en Unidad de Quimioterapia Ambulatoria.



 <p>Hospital San Juan de Dios - CDT Asistencial Docente "El Primero de Chile"</p> <p>Quimioterapia Ambulatoria</p>	<p>SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT</p> <p>Transporte de Drogas Antineoplásicas</p>	Código: DOC - Poli/Onco Ad 6
		Edición: 2
		Elaboración: Agosto 2012
		Página 6 de 9
		Vigencia: Noviembre 2026

7. Indicador y método de evaluación:

 <p>HSJD</p>	<p>FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE CALIDAD</p>	
<p>Nombre del indicador</p>		
<p>% de Procedimientos de transporte de drogas antineoplásicas de acuerdo a protocolo</p>		
Descripción	El siguiente indicador permite evaluar el correcto transporte de las drogas antineoplásicas de acuerdo a protocolo institucional.	
Numerador	Número de procedimientos de transporte de drogas antineoplásicas según protocolo.	
Denominar	Número total de procedimientos de transporte de drogas antineoplásicas evaluadas.	
Formula	Número de procedimientos de transporte de drogas antineoplásicas según protocolo / Número total de procedimientos de transporte de drogas antineoplásicas evaluadas X 100.	
Umbrales de cumplimiento	Excelente: 95 – 100% Crítico: 0 – 94%	
Periodicidad	Semestral	
Fuente de datos	Pauta de supervisión del procedimiento de las drogas antineoplásicas.	
Muestreo	<p>La muestra a evaluar en cada área de aplicación, será entregada por la Unidad de Calidad y Seguridad del paciente (UCSP).</p> <p>El cálculo de la muestra se realiza a través de calculadora de tamaños muestrales para indicadores clínicos de salud disponible en SIS Q.</p> <p>Para todos los cálculos, se considerara los porcentajes esperados de cumplimiento por cada Área de aplicación y un margen de error de 0.05.</p> <p>La muestra entregada a las Unidades debe evaluarse aleatoriamente dividiendo la cantidad de evaluaciones por semana.</p>	
Áreas de aplicación	Quimioterapia ambulatoria, Medicina, Especialidades Quirúrgicas, Obstetricia y Ginecología y Oncopediatría.	
Responsables	Enfermera encargada del área de aplicación.	
Informe	Envío de informe semestral a Unidad de Calidad y Seguridad del paciente.	

 <p>Hospital San Juan de Dios - CDT Asistencial Docente "El Primero de Chile"</p> <p>Quimioterapia Ambulatoria</p>	<p>SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT</p> <p>Transporte de Drogas Antineoplásicas</p>	Código: DOC - Poli/Onco Ad 6
		Edición: 2
		Elaboración: Agosto 2012
		Página 7 de 9
		Vigencia: Noviembre 2026

8. Distribución del documento:

- 8.1 Subdirección de Enfermería.
- 8.4 Subdirección de Apoyo Clínico.
- 8.3 Sala de Mezclas Intravenosas.
- 8.4 CR Cuidados Ambulatorios.
- 8.5 CR Cuidados Médicos.
- 8.6 CR Cuidados Pediátricos.
- 8.7 CR Especialidades Médico-Quirúrgicas.
- 8.8 Centro de Costos Quimioterapia Ambulatoria.
- 8.9 Unidad de Calidad, Seguridad del paciente y Control de IAAS.

9. Referencias bibliográficas:

- 9.1 Protocolos Programa Nacional de Cáncer del Adulto.

10. Anexos:

- 10.1 Planilla de solicitud de drogas antineoplásicas.
- 10.2 Pauta de supervisión del procedimiento de las drogas antineoplásicas.

Documento Institucional No Modificar

